Ilustre Ayuntamiento
de San Roque

Núm. 2249
U.A. Contratación.

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ilustre Ayuntamiento, en uso de las facultades conferidas por los artículos 21 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local y 24 del R.D. Legislativo 781/86 ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

D E C R E T O:

VISTO lo dispuesto en el Decreto Ley 3/2010, de 8 de junio, por el que se modifica, amplía y aprueba una nueva edición del Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA).

VISTA la Resolución de 19 de agosto de 2010 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la Provincia de Cádiz por la que se valida la Propuesta de Financiación del Proyecto titulado "**Arreglos y acerado y pavimentos en Bda. La Paz (104 viviendas) de San Roque**" con cargo al Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía Edición 2010.

VISTO el presupuesto de la obra referenciada presentado por la Empresa "Construcciones Casul, S.L.", que consta en el expediente.

VISTA el informe de Intervención de Fondos en el que se acredita la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de la obra proyectada.

VISTO lo dispuesto en el artículo 95, en relación con el 122.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

Por el presente, vengo en **D I S P O N E R :**

1º.- Adjudicar el contrato menor de obras para la realización del proyecto denominado "**Arreglos y acerado y pavimentos en Bda. La Paz (104 viviendas) de San Roque,**" a la Empresa "**Construcciones Casul, S.L.**", con C.I.F. nº B – 11.443.488 en el precio de **34.014,60 €** más **6.122,63 €** correspondiente al 18% de IVA.

2º.- El contratista queda obligado, como condición especial de ejecución regulada en el artículo 102 de la L.C.S.P., a que el nuevo personal que necesite emplear para la ejecución de las obras, que para el presente caso es de CUATRO OPERARIOS, se encuentre en situación de desempleo; obligación ésta que deberá acreditar fehacientemente en el expediente de contratación.

3º.- El contratista deberá proceder, en el plazo de **DIEZ DÍAS** hábiles, contados del siguiente a la notificación del presente acuerdo, a la constitución de la **garantía definitiva**, que asciende a la cantidad de **1.700,73 €**, correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. Asimismo se le requiere, en igual plazo, para que aporte la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4º.- Dése cuenta del presente Decreto a la empresa interesada, Intervención de Fondos, Tesorería Municipal, Dirección Facultativa de la Gerencia Municipal de Urbanismo y la Agencia Municipal de Desarrollo Económico Local (AMDEL).

ANTE MI
(R.D.1174/87, art. 1.1 a))
Función de fe pública
EL SECRETARIO GRAL.

San Roque, a 14 SET. 2010
EL ALCALDE.

M. N. Y M. L. Ciudad de San Roque donde reside la de Gibraltar
SECRETARIA

M. N. Y M. L. Ciudad de San Roque donde reside la de Gibraltar
ALCALDIA